



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del 2 de abril de 2024, acordó la aprobación del acuerdo regulador del precio público por la prestación de servicios culturales, con el siguiente texto:

#### ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES

##### Artículo 1. Competencia del Ayuntamiento y fundamento legal:

De conformidad con lo señalado en el artículo 25.2 m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda establece el precio público por la venta de entradas para espectáculos organizados por el Ayuntamiento dentro de la Red de Circuitos Escénicos o similares y para los espectáculos organizados por el Ayuntamiento.

##### Artículo 2. Hecho imponible. (Presupuesto de hecho)

Constituye el hecho imponible del precio público la venta de entradas para asistir a espectáculos organizados por el Ayuntamiento dentro de la Red de Circuitos Escénicos o similares y para espectáculos organizados por el Ayuntamiento en general.

##### Artículo 3. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en este acuerdo, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

##### Artículo 4. Cuantía.

- 1.- La cuantía del precio público regulado en este acuerdo, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 2 de este artículo, para cada uno de los servicios o actividades.
- 2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

#### PRECIO DE LOCALIDADES PARA ESPECTÁCULOS DE TEATRO, DANZA, MÚSICA O SIMILAR ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Tipo A. Precio de venta de las localidades para espectáculos organizados por el Ayuntamiento, dentro de la Red Provincial de Circuitos Escénicos:

COSTE EN FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO DEL ESPECTÁCULO	TIPO A. PRECIO DE VENTAS DE LAS LOCALIDADES PARA ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DENTRO DE LA RED DE CIRCUITOS ESCÉNICOS	
	NIÑOS HASTA 16 AÑOS	DE 16 AÑOS EN ADELANTE
DE 0,00€ A 4.000,00€	6,00 €	8,00 €
DE 4.000,01€ A 8.000,00€	7,50 €	10,00 €
DE 8.000,01€ A 15.000,00€	10,50 €	14,00 €
DE 15.000,01€ A 25.000,00€	13,50 €	18,00 €

-Espectáculos de más de 25.000,01€, se valorará y aprobará el precio en la Junta de Gobierno Local.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/71

Jueves, 11 de abril de 2024

Pág 18

-Los niños de hasta 2 años, que no ocupen butaca, están exentos de pago de las tarifas.

## Tipo B. Precio de venta de las localidades para espectáculos organizados por el Ayuntamiento:

COSTE EN FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO DEL ESPECTÁCULO	TIPO B. PRECIO DE VENTAS DE LAS LOCALIDADES PARA ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO	
	NIÑOS HASTA 16 AÑOS	DE 16 AÑOS EN ADELANTE
De 0,00 € a 2.500,00 €	5,00 €	6,00 €
De 2.501,00 € a 5.000,00 €	9,00 €	12,00 €
De 5.001 € a 10.000,00 €	13,50 €	18,00 €
De 10.001 € a 20.000,00 €	17,00 €	23,00 €

-Espectáculos de más de 20.000,01€, se valorará y aprobará el precio en la Junta de Gobierno Local.

-Los niños de hasta 2 años, que no ocupen butaca, están exentos de pago de las tarifas.

## Artículo 5. Cobro

La obligación de pago nace en el momento de la reserva de la entrada para el espectáculo.

## Disposición Final.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (Sección de Cultura y Bienestar Social, Casa de Cultura y Juventud, C/ La Zarza nº 2 de Arroyo de la Encomienda), en horario de 9:00 a 14:00 horas y asimismo el expediente electrónico puede ser consultado a través de la dirección de la Sede Electrónica: <https://sede.aytoarroyo.es/>

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Arroyo de la Encomienda, a 5 de abril de 2024.- La Concejala-Delegada de Cultura y Festejos.-  
Fdo.: Ana Sánchez Manzano

ID DOCUMENTO: ABPNYjtrE1h07zmvbxGgOusSXZ8=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

